



PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Creada Por Ley 7ª de 1911

RESOLUCION No. 007 (7 de mayo de 2020)

Por la cual se estructura el Consejo Estudiantil.

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política en el artículo 68 establece la participación de la comunidad educativa en la dirección de las instituciones de educación.

Que la Ley 115 de 1994, en su Artículo 142, establece los órganos de Gobierno Escolar.

Que el Artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, del Ministerio de Educación Nacional, establece la organización de un Gobierno Escolar para la participación democrática, convocando a los diferentes estamentos para elegir a sus representantes.

Que en el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 se encuentra previsto que en todos los establecimientos educativos, el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Y que este estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Que en el mencionado artículo 29 se encuentra previsto que se deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Que en elección democrática desarrollada el día 13 de marzo de dos mil veinte (2.020), los estudiantes de los diferentes cursos y niveles que ofrece la institución procedieron a elegir a través de voto electrónico secreto a sus correspondientes voceros, tal como consta en el acta de escrutinio Numero 001 de la comisión escrutadora fechada 13 de marzo de 2020.

Que una vez elegidos los voceros estudiantiles, procedieron a reunirse en asamblea el día el seis de mayo de 2.020 , con el fin de instalarse y organizarse internamente como cuerpo colegiado para el periodo académico 2020, según como consta en acta 001 de la misma fecha por ellos levantada en la asamblea.

Que por lo anterior es menester hacer el reconocimiento jurídico al Consejo Estudiantil año escolar 2.020.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Creada Por Ley 7ª de 1911

PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Integrantes del CONSEJO ESTUDIANTIL para el año escolar 2020 a los siguientes estudiantes:

NOMBRES	NIVEL
JORNADA DE LA MAÑANA	
LUIS SANTIAGO DELGADO	5
CAMILO BOTINA	6
VALERI DAZA	7
DAGO RODRIGUEZ	
ANA SALOME SALZAR	8
CRISTIAN SOLARTE	9
NICOLAS MORA	10
LAURA TORRES	11
JORNADA TARDE	
LAURA ISABEL LOPEZ	5
GABRIEL CUARAN	6
THALOS CORNEJO	7
KARLA SOFIA VALENCIA	8
MARIA NATALY ARTEAGA	9
LIZETH BENAVIDES	10
NICOLAS BENAVIDES	11
PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
VINACEIT SALGADO	GRADO 12
JULIAN VILLOTA	GRADO 13

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER LA Junta Directiva del Consejo Estudiantil, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	LAURA SOFIA TORRES NARVAEZ	1-3
VICEPRESIDENTE	CAMILO ANDRES BOTINA JIMENEZ	6-5
SECRETARIA	MARIA NATALUIA ARTEAGA PULGARIN	9-6
TESORERO	JOSE NICOLAS MORA DELGADO	0-1
VOCAL	ANA SALOME SALAZAR TORRES	8-1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Creada Por Ley 7ª de 1911

PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Estudiantil tendrá como funciones:

- ✓ Darse su propia organización interna (reglamento, distribución de cargos, etc.).
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución, asesorarlo y vigilarlo en el desarrollo de su función como representante de los intereses y necesidades de los Estudiantes (no de sus propios intereses).
- ✓ Invitar a sus reuniones a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Identificar con el apoyo permanente de los representantes de grupo, los problemas y necesidades académicas, de convivencia, de capacitación, de asistencia, etc., de los estudiantes, luego diseñar proyectos de trabajo e intervención, orientados a la solución de dichos problemas y finalmente presentarlos ante los estudiantes, ante organismos del sector y de la ciudad y especialmente, ante los órganos del gobierno escolar pertinentes (Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector), para que sean autorizados y apoyados en diferentes formas (recursos, capacitación, asistencia, asesoría).
- ✓ Darse a conocer ante los estudiantes de las 3 secciones
- ✓ Dar a conocer a los estudiantes en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los estudiantes.
- ✓ Promover la integración entre los diferentes representantes de grupo, la socialización de las dificultades y fortalezas de los diferentes grupos, el intercambio de iniciativas de acción, etc.
- ✓ Buscar por intermedio de los organismos del gobierno escolar y de otras organizaciones dentro y fuera de la institución, talleres y actividades de formación en liderazgo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, etc., para los representantes de grupo y otros líderes que se identifiquen en los distintos grados, de tal manera que se vaya consolidando un equipo fuerte y bien formado de dirigentes estudiantiles que realmente tengan voz y presencia en la institución.
- ✓ Presentar ante el consejo directivo su plan de trabajo para el año, con un cronograma que establezca claramente las fechas y horarios de actividades, de reuniones ordinarias, de encuentros con representantes de grupo, etc., para que desde este organismo sean autorizadas desde el comienzo del año escolar.
- ✓ Presentar a los coordinadores y docentes el cronograma autorizado por el consejo directivo cada vez que se vayan a reunir según las fechas previstas.
- ✓ En caso de requerir reuniones extraordinarias, solicitar autorización firmada por los coordinadores respectivos, presentando por escrito la programación de la reunión y el tiempo que se requiere para realizarla.
- ✓ Participar activamente en los procesos de evaluación y veeduría de los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos de la institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Creada Por Ley 7ª de 1911

PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

- ✓ Otras que el mismo consejo estipule o que les asignen los organismos del gobierno escolar y el manual de convivencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 7 días del mes de mayo de 2020

